

**13600** *DECRETO 1876/1974, de 20 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Shanty», en Burgos.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaren de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Centro docente «Shanty», en Burgos, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B. de ocho unidades y cuatro unidades de preescolar, con cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por don José Antonio Santillana Soto tiene un presupuesto de contrata de trece millones setenta y un mil seiscientos setenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

**13601** *DECRETO 1877/1974, de 20 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Ignacio de Loyola», en Las Palmas de Gran Canaria.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaren de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Centro docente «San Ignacio de Loyola», de Las Palmas de Gran Canaria, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B., B. U. P., C. O. U. y Formación Profesional, con mil seiscientos ochenta puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por don Ignacio Maury Rodríguez Bolívar, S. J., tiene un presupuesto de contrata de cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil treinta y siete pesetas con tres céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

**13602** *DECRETO 1878/1974, de 20 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «María Reina», en San Sebastián.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaren de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de

la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «María Reina», en San Sebastián, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B. de ocho unidades y dos de preescolar con cuatrocientos puestos escolares. El expediente que ha sido promovido por don Enrique Vivó de Undabarrena tiene un presupuesto de contrata de cinco millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas diez pesetas con treinta y tres céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

**13603** *ORDEN de 5 de junio de 1974 por la que se dispone que las asignaturas de «Instalaciones y equipos de aeronaves y motores» y «Fabricación de aeronaves y organización de la producción» de la especialidad de «Aeronaves, misiles y motopropulsores» de la carrera de Ingeniero Aeronáutico, se impartan en los cursos 5.º y 4.º de dicha especialidad.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid para que las asignaturas de «Instalaciones y equipos de aeronaves y motores» y «Fabricación de aeronaves y organización de la producción» que actualmente se imparte en los cursos 4.º y 5.º, respectivamente, de la especialidad de Aeronaves, misiles y motopropulsores, pasen a ser impartidas en los cursos 5.º y 4.º de la misma especialidad, tal y como figuraban en los planes de estudios, aprobados por la Orden ministerial de 29 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio), modificada por la de 8 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 29 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de junio siguiente), ha tenido a bien disponer:

1.º La asignatura «Instalaciones y equipos de aeronaves y motores», que actualmente se imparte en el 4.º curso de la especialidad de Aeronaves, misiles y motopropulsores, se impartirá en el 5.º curso de la citada especialidad.

2.º La asignatura «Fabricación de aeronaves y organización de la producción», que en la actualidad se imparte en el 5.º curso de la mencionada especialidad, se impartirá en el 4.º curso de la misma.

3.º Queda modificada, en tal sentido, la Orden ministerial de 6 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1974.

MARTÍNEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**13604** *ORDEN de 7 de junio de 1974 sobre creación del Archivo Histórico Provincial de Huelva.*

Ilmo. Sr.: La situación archivística de la provincia de Huelva presenta algunas anomalías, cuya solución se hace indispensable mediante la creación oficial de un Archivo Histórico Provincial, a fin de recoger en el mismo toda la documentación de valor histórico, especialmente los protocolos notariales, evitando todo peligro de su dispersión.

En la Biblioteca Pública, o Casa de Cultura de Huelva, fueron destinados unos depósitos para el Archivo Histórico Provincial, en los que se conservan los fondos procedentes del Registro de la Propiedad de la expresada capital, fondos que constituirán la base inicial del citado Archivo, juntamente con los documentos históricos del Archivo de la Delegación de Hacienda.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el párrafo 6.º del artículo 4.º del Decreto de 24 de julio de 1947, ha dispuesto:

1.º Crear el Archivo Histórico Provincial de Huelva, que estará formado por los documentos procedentes del Registro de la Propiedad de dicha capital, que se conservan en la Biblioteca Pública, así como los históricos existentes en el Archivo de la Delegación de Hacienda, y cuanta documentación provincial de valor pueda reunirse, especialmente los protocolos notariales.